

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---|
| AÑO LXI — Nº 8.400 | | Salta, 2 de octubre de 1969 | Correos Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 |
| EDICION DE 32 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693 |
| HORARIO | Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador | Dirección y Administración: | | |
| Para la publicación de avisos en el | Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE M. de Gobierno, J., I. P. y del T. | ZUVIRIA 536 | | |
| BOLETIN OFICIAL | Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Econ., F. y O. Públicas | TELEFONO Nº 14780 | | |
| Regirá el siguiente horario: | Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social | — | | |
| LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | | Néstor López Director Interino | | |

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|---|----|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ | 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | | 80.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años .. | | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | " 900.— | Anual | " 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2)¹ o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | 10 días | Excedente | 20 días | Excedente | 30 días | Excedente |
|---|---------|--------------|---------|-----------|----------|-----------|
| | Hasta | | Hasta | | Hasta | |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 9.— | (la palabra) | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

| | | | | |
|-----------------|---------|-------------|--|------|
| M. de Gobierno | Nº 6671 | del 19-9-69 | — Apruébase contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Dalmadio Astigueta | 5109 |
| " " | " 6672 | " " | — Apruébase suspensión en sus funciones aplicada al señor Nemecio D. Cabezas | 5110 |
| " " | " 6673 | " " | — Déjase cesante a la Sra. Alicia Parada de Romano | |
| " " | " 6674 | " " | — Confírmase a partir del 1-9-69 al Personal de Policía de la Provincia | 5110 |
| " " | " 6675 | " " | — Apruébase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1969, en la Municipalidad de Guachipas | 5111 |
| " " | " 6676 | " " | — Apruébase Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1969, de Municipalidad de Molinos | 5111 |
| " " | " 6677 | " " | — Apruébase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1969, de Municipalidad de El Carril | 5112 |
| " " | " 6678 | del 22-9-69 | — Pónese en posesión de la Cartera de Bienestar Social, al Dr. Hugo A. Destéfani | 5112 |
| M. de B. Social | " 6679 | " " | — Acéptase renuncia del Sr. José Mauricio Hoyos | 5112 |
| " " | " 6680 | " " | — Acéptase renuncia de la señora María T. D'Uva de Barrionuevo | 5113 |
| " " | " 6681 | " " | — Acéptase renuncia de la señora María A. Flores de Solaligue | 5113 |
| " " | " 6682 | " " | — Acéptase renuncia de la señora María L. Pérez de Porcel | 5113 |

| | Pág. Nº |
|--|----------------|
| M. de B. Social Nº 6684 del 22-9-69 — Acuérdase al señor Doroteo A. Laguna el beneficio de pensión graciable | 5113 |
| ” ” ” ” 6685 ” ” — Apruébanse resoluciones Nros. 804-I; 792-I; y 805-I por la que se conceden jubilaciones y pensiones | 5114 |
| ” ” ” ” 6686 ” ” — Apruébanse resoluciones Nros. 760-I; 802-I; y 815-I, mediante la cual se acuerda jubilación a diversas personas | 5114 |
| ” ” ” ” 6687 ” ” — Apruébase convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros y la Dirección General de Obra Social | 5115 |
| ” ” ” ” 6688 ” ” — Reconócese servicios prestados por el doctor Francisco Coll, de Dirección de Patronato y Asist. Soc. de Menores | 5116 |
| ” ” ” ” 6689 ” ” — Apruébanse resoluciones Nros. 848-I; 853-I; y 854-I, que acuerda pensión y jubilación a diversas personas | 5117 |
| ” ” ” ” 6690 ” ” — Apruébanse resoluciones Nros. 836-I; 824-I; y 823-I, por pensión y jubilación a diversas personas | 5118 |
| ” ” ” ” 6691 ” ” — Apruébanse resoluciones Nros. 847-I; 852-I; y 846-I, por la que se acuerda jubilación a diversas personas | 5118 |

EDICTO DE MINA

| | |
|--|------|
| Nº 0878 — Solic. por Ernesto Gavenda. Expte. Nº 5590-G | 5119 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 1015 — Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia | 5119 |
| Nº 0945 — Municipalidad de Salta. Lic. 20/69 | 5120 |
| Nº 0818 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. 55 | 5120 |

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| Nº 1001 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 30 | 5120 |
| Nº 0969 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 29 | 5120 |

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 0946 — Bonifacio Colque | 5120 |
| Nº 0879 — De Luis Gabino Vélez. Expte. Nº 10243/48 | 5121 |

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|--|------|
| Nº 0982 — Banco de Préstamos y A. Social | 5121 |
|--|------|

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 1006 — Sergio Javier Camacho | 5121 |
| Nº 0992 — Armando Luis Zamarián | 5121 |
| Nº 0981 — Fidel Abregú | 5121 |
| Nº 0968 — María Alcira Elizondo de Rodríguez | 5121 |
| Nº 0967 — Justina Párraga de Barvoza o Justina Párraga de Villanueva | 5121 |
| Nº 0966 — Josefa Espinosa de Fernández | 5121 |
| Nº 0965 — María Piñedo de Guantay | 5121 |
| Nº 0960 — Cabrera Carmen Rosa | 5121 |
| Nº 0959 — Facundo Cabrera | 5121 |
| Nº 0955 — María Villa | 5122 |
| Nº 0953 — Villanueva Pedro Manuel | 5122 |
| Nº 0952 — María Rosario Esparza y José Britos | 5122 |
| Nº 0951 — Emilio Fabriciano Britos | 5122 |
| Nº 0950 — Lorenzo Konderak | 5122 |
| Nº 0949 — Alfredo Cortés y Agripina Luna | 5122 |
| Nº 0948 — Narciso Vallejo | 5122 |
| Nº 0934 — De Eusebio Ramón Ortiz o Ramón Eusebio Ortiz | 5122 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 0933 — De Savo Veinovich y de María Mercedes Gutiérrez de Veinovich | 5122 |
| Nº 0932 — De César Sàngari | 5122 |
| Nº 0915 — De Mercedes Matorras de Zigarán y Teófilo Zigarán | 5122 |
| Nº 0913 — De Josué Visich | 5123 |
| Nº 0911 — De Etelvina Orellana García y Policarpo Orellana García | 5123 |
| Nº 0908 — De Aniceto Funes y Macedonio Funes | 5123 |
| Nº 0899 — De Félix Raúl Villagra | 5123 |
| Nº 0867 — Justa Rufina García | 5123 |
| Nº 0866 — Jesús Alvarez de Barrionuevo y Marcelina Barrionuevo Vda. de Guzmán .. | 5123 |
| Nº 0860 — Benita Flores de Delgado | 5123 |
| Nº 0859 — Gorgonio Cruz y Juana Delgado de Cruz | 5123 |
| Nº 0858 — Policarpo Briones | 5123 |
| Nº 0841 — Segundo Felino Tejerina | 5123 |
| Nº 0839 — Enrique Lanzalod | 5123 |
| Nº 0836 — Nallib Ibrahim Mesconi | 5123 |
| Nº 0831 — José Cándido Olmos | 5124 |
| Nº 0826 — Laureano o José Laureano Alvarez | 5124 |
| Nº 0819 — Esteban Cvitanic | 5124 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 1012 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rubio Herminio vs. Torres José R. | 5124 |
| Nº 1011 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Inmueble S.A. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga | 5124 |
| Nº 1010 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cañada Margarita García de vs. Carlos Miguel | |
| Gutiérrez y señora | 5124 |
| Nº 1005 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Tolaba Serafin | 5125 |
| Nº 1004 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Sastre Arnoldi y Cia. S.A. vs. Yarad y Cia. ... | 5125 |
| Nº 0990 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Jara Nelly Ortiz de | 5125 |
| Nº 0989 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. vs. Martínez D. Rafael y otro | 5125 |
| Nº 0988 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Miranda Juan A. vs. Wettstein Hnos. S.R.L. | 5125 |
| Nº 0987 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Avilés J. Augusto y otro | 5125 |
| Nº 0986 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Teruelo Eugenio c/Musabena S.R.L. | 5125 |
| Nº 0985 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Rosales Humberto y otro | 5126 |
| Nº 0984 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Garrido Hugo L. y otro | 5126 |
| Nº 0983 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Jesús Alfredo Méndez. ... | 5126 |
| Nº 0980 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Remigio Ruiz | 5126 |
| Nº 0979 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Rivera Alfredo Rosario | 5126 |
| Nº 0978 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Zepa Juan y Daniel | 5126 |
| Nº 0977 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Leiva Hipólito H. y otro | 5127 |
| Nº 0976 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Amaráz José y otro | 5127 |
| Nº 0975 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Allo Jacinto A. y otro | 5127 |
| Nº 0974 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Ramírez Sergio y otro | 5127 |
| Nº 0973 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Ramírez Sergio Adrián y otro | 5127 |
| Nº 0972 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Hoyos Víctor Valerio | 5127 |
| Nº 0971 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria. Solórzano Rosario C. | 5128 |
| Nº 0970 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Tuñón Néstor vs. José Eugenio Pentucchi | 5128 |
| Nº 0963 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del Norte Ltda. vs. Scones María | |
| del C. y otro | 5128 |
| Nº 0958 — Arturo Salvatierra. Juicio: Manresa José A. vs. Ocaña Néstor O. | 5128 |
| Nº 0938 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Q. J. G. G. R. de vs. Naim, Ubalda | |
| Praxoedes Rodríguez de y Naim, Nasri | 5128 |
| Nº 0926 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Naveda, Adrián vs. Vargas Marciano I. . | 5128 |
| Nº 0910 — Por Julio César Herrera. Juicio: Fernández, Ricardo vs. Castaño, Anastacio | 5129 |
| Nº 0906 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Ruiz Alberto Félix vs. Ruiz, Carlos T. | 5129 |
| Nº 0900 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Frigorífico Rafaela S.A.I.C. vs. José Pons y | |
| Cía. | 5129 |
| Nº 0886 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alesanco S.A. vs. Tomás Hidalgo | 5129 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|------|
| Nº 0997 — La Docta Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. | 5130 |
|---|------|

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 0914 — De Zurro, Enrique vs. Zurro, Celestino y otras | 5130 |
| Nº 0909 — De Torres, Agueda Juárez de | 5130 |

CITACION A JUICIO

| | |
|--|------|
| Nº 1003 — Osvaldo Ramón González y Timoteo A. Carballo | 5131 |
| Nº 0861 — Manuel Silvestre Jiménez | 5131 |

Sección **COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 1014 — Juan Navarro S.R.L. 5131

EMISION DE DEBENTURES

Nº 1013 — Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I. 5132

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 1002 — Ferretería Casa Cianchi 5134

Nº 0931 — De Despensa Mi Hogar 5134

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 0834 — Supermercado la Felicidad S.R.L. 5134

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 1008 — Sindicato de Luz y Fuerza Salta. Para el día 10-10-69 5135

Nº 1009 — Salta Hermes S.A.I.C.F. y M. Para el día 19-10-69 5135

Nº 1007 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 18-10-69 5135

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6871

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 44-1119.

VISTO el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Damacio Astigueta y atento a los puntos contenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor DAMACIO ASTIGUETA, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en la localidad de San Agustín, departamento de Cerrillos, destinado al servicio y sede del Destacamento Policial de la citada localidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el señor Secretario de Gobierno, don RENE FERNANDO SOTO, en nombre y representación de la PROVINCIA DE SALTA, por una parte y en adelante “La Locataria”; y el señor DAMACIO ASTIGUETA, en adelante “El Locador”, por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente **CONTRATO DE LOCACION:**

“PRIMERO: “El Locador” da en locación a “La Locataria”, un inmueble ubicado en la localidad de San Agustín,

departamento de Cerrillos de esta Provincia, con destino al servicio y sede del Destacamento de Policía, el que ya se encuentra ocupado con anterioridad a este acto para iguales fines.

“SEGUNDO: Fijase en la suma de Dos mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional, mensuales; y a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, cuyo importe se abonará al Locador por mes vencido, entre el primero y diez de cada mes, en Tesorería General de Policía o donde le comunique “La Locataria”.

“TERCERO: Fijase el plazo de duración del presente contrato, en dos años (2), a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes signatarias. De igual manera convienen en que los impuestos y tasas que gravan la propiedad, son a cargo exclusivo de “El Locador”; quienes a los efectos de este contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

“CUARTO: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: “La Locataria en calle Mitre número veintitrés y “El Locador” en calle Buenos Aires

número mil trescientos cincuenta y nueve, ambo de la ciudad de Salta.

"QUINTO: El presente contrato se suscribe "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Bajo tales bases y condiciones, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo. RENE FERNANDO SOTO - Secretario de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo - Locataria. Fdo. DAMACIO ASTIGUETA - Locador".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo C - Item 2 - Finalidad 3 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - "Servicios", Partida Parcial 8 - "Alquileres", Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6672

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-16.927.

VISTO la nota número 247- de fecha 4 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 25-VIII-69, al Agente (Categoría 25 - Leg. 1284/P. 2109), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, don NEMECIO DARIO CABEZAS, M. I. número 7.258.286, con revista en la Comisaría de Orán, en mérito a las razones invocadas en la Resolución número 520- de fecha 4-IX-69, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6673

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6886/68.

VISTO los decretos números 2055- y 2634-, de fechas 27-IX-68 y 7-XI-68 respectivamente, que se refieren a la suspensión preventiva aplicada en el desempeño de sus funciones, a la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, señora Alicia Parada de Romano; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 27- de estas actuaciones, solicita se disponga la cesantía de la nombrada empleada, como consecuencia de la situación irregular, abandono del servicio y absoluta falta de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones por parte de la causante;

Por ello; atento a lo dispuesto en el artículo 25- de la ley número 3957/64, a las graves faltas imputadas y comprobadas en el sumario practicado oportunamente y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 29-V-68, a la Encargada (Categoría 26), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, señora ALICIA PARADA DE ROMANO, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto, al incumplimiento de lo previsto en el artículo 5º inciso b) y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27, inciso c) de la Ley número 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6674

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-16.797.

VISTO la nota número 245- de fecha 1º

de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, el cual se encontraba en estado de "comisión", de acuerdo a lo que establece el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Oficial Ayudante (Cat. 24 - L. 3604)

Dn. PATRICIO EUSEBIO MAITA.

Oficial Ayudante (Cat. 24 - L. 3609)

Dn. EDUARDO EMILIO TREJO.

Agente (Cat. 25 - L. 3611) Dña. MARIA ANTONIA SIBILA.

Agente (Cat. 25 - L. 3615) Dn. BELISARIO LUIS AGUIRRE.

Agente (Cat. 25 - L. 3617) Dn. JUAN MARTIN BRACAMONTE.

Agente (Cat. 25 - L. 3621) Dn. ANGEL ERNESTO BAUTISTA.

Agente (Cat. 25 - L. 3622) Dn. FABIO CRISANTO CARDOZO.

Agente (Cat. 25 - L. 3612) Dn. JAVIER DORADO.

Agente (Cat. 25 - L. 3616) Dn. ISIDRO GUITIAN.

Agente (Cat. 25 - L. 3619) Dn. NORBERTO MARCELINO GUANCA.

Agente (Cat. 25 - L. 3620) Dn. CRUZ ANTONIO MOYANO.

Agente (Cat. 25 - L. 3618) Dn. CARLOS ANTONIO PORTAL.

Agente (Cat. 25 - L. 3614) Dn. NICOLAS MILDONIO VEDIA.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6675

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-9005/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento a los informes emiti-

dos por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades; por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 30-, 32 y 32-vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de Guachipas, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 16- a fs. 18- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 5.315.707 m/n.
Cálculo de Recursos \$ 4.695.707 m/n.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscía

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6676

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-139.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir en la citada comuna durante el ejercicio 1969;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 15-; por la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo; a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y a lo solicitado por esta última participación a fs. 16- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 2- a fs. 4- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.275.301.- m/n. (Dos millones doscientos setenta y

cinco mil trescientos un pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Soto

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6677

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1417/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la citada comuna;

Por ello; atento lo informado por la Secretaría de Estado de Economía, y Desarrollo a fs. 36-; a lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 36- vta. y a lo solicitado por ésta última repartición a fs. 36- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, a regir durante el ejercicio 1969, en la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, que corre de fs. 19- a fs. 21- del presente expediente y cuyos totales ascienden a la suma de:

Presupuesto de Gastos \$ 11.782.595 m/n.
Cálculo de Recursos \$ 10.822.595 m/n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de la Cartera citada en primer término.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coscia

Soto

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6678

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Doctor Hugo Alberto Destéfanis, luego de haber participado, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la IVª Reunión Nacional de Autoridades de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la cartera de Bienestar Social, a su titular, Doctor HUGO ALBERTO DESTEFANIS.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Soto

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6679

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01250 - Cód. 66.

Visto la renuncia presentada por el señor JOSE MAURICIO HOYOS - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Maternidad, para acogerse a los beneficios jubilatorios,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2 vta.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MAURICIO HOYOS - Categoría 27 - Personal de Servicio y Maestranza de la Dirección de Maternidad, a partir del día 1º de setiembre en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6680

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01029/69 - Cód. 66.

Visto la renuncia presentada por la Sra. MARIA TERESA D'UVA DE BARRIONUEVO al cargo de Categoría 23 - Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 18 de julio del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que oportunamente le fuera concedida;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA TERESA D'UVA DE BARRIONUEVO al cargo de Categoría 23 - Personal Administrativo del Instituto de Endocrinología, a partir del día 18 de julio del año en curso, término de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que oportunamente le fuera concedida.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6681

Ministerio de Bienestar Social

Visto la renuncia elevada por la Sra. MARIA ANTONIA FLORES DE SOLALIGUE al cargo de Categoría 27 - Personal de Servicios de Oficina de Química, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de setiembre del año en curso, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA ANTONIA FLORES DE SOLALIGUE al cargo de Categoría 27 - Personal de Servicios de Oficina de Química, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6682

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03956/69 - Cód. 67.

Visto la renuncia presentada por la Sra. MARIA LILIA PEREZ DE PORCEL al cargo de Categoría 26 - Personal Asistencial del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, a partir del día 31 de agosto del año en curso;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. MARIA LILIA PEREZ DE PORCEL al cargo de Categoría 26 - Personal Asistencial del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, a partir del día 31 de agosto del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Cruz

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6684

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 1067/69 - 2369/61 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos de pensiones graciables interpuestos por los señores DOROTEO ANTONIO LAGUNA, TRANSITO PELUDE-RO,

Teniendo en cuenta que se han extremado los recursos exigidos por la Ley número 4231/67 y de acuerdo al informe emitido por la Visitadora Social,

Por ello, atento a las disposiciones de la citada Ley, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor **DO-ROTEO ANTONIO LAGUNA**, el beneficio de pensión graciable, por la suma de pesos 5.000.- m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) a partir del 1º de setiembre del cte. año y por el término de cinco años que establece la Ley respectiva.

Art. 2º — Prorrógase a la Sra. **TRANSITO SOSA DE PELUDERO**, el beneficio de pensión graciable, por la suma de pesos 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional) a partir del 1º de setiembre del año en curso y por el término de Ley.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfanis****Saravia Toledo**

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6685**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nºs. 1101/67; 2877/66; 1412/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores **FEDERICO SANCHEZ**, **MERCEDES CELESTINA FERNANDEZ DE LLAMAS**, **YOLANDA TAPIA DE RAMIREZ**;

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 804-I- de fecha 20 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor **FEDERICO SANCHEZ**, M. I. número 61.877 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de categoría 23 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59 de \$ 19.106 m/n. (Diecinueve mil ciento seis pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expediente Nº 1101/67.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 792-I- de fecha 14 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora **MERCEDES CELESTINA FERNANDEZ DE LLA-**

MAS, L. C. número 9.469.190, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. f) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de madre de la afiliada fallecida Dña. **MARIA ISABEL ARGENTINA LLAMAS**, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3338/58 y 3649/61, de pesos 6.393 m/n. (Seis mil trescientos noventa y tres pesos m/n.) el que deberá ser liquidado a partir de la fecha de fallecimiento de la afiliada (13 de setiembre de 1965), debiendo reajustarse en la suma de pesos 7.438 m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/n.) a partir del 1º noviembre de 1965 y en la suma de \$ 9.840 m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a partir del 1º de enero de 1967. Expte número 2877/66.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 805-I- de fecha 20 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora **YOLANDA TAPIA DE RAMIREZ**, en concurrencia con sus hijos **ESTER**, **PETRONA**, **JULIA ARGENTINA**, **PATRICIA** y **JUAN CARLOS RAMIREZ**, el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. e) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido Dn. **ELOY RAMIREZ**, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 11.200 m/n (Once mil doscientos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, (17 de abril de 1969). Expte. número 1412/69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfanis****Saravia Toledo**

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6686**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nºs. 2639/65; 3560/66; 1611/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores **TIBURCIO ROMERO**, **SIMONA MENSANSA**, **MARIA LUISA PARUSSINI DE COLMENARES**, Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus

partes la Resolución número 760-I- de fecha 5 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor TIBURCIO ROMERO, L. E. número 3.933.476 el beneficio de jubilación ordinaria anticipada que establece el Art. 37 de la Ley 774/46. en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en el cargo de Ayudante 4º de la Carcel Penitenciaria de Salta, con un haber jubilatorio mensual de \$ 5.708 m/n (Cinco mil setecientos ocho pesos m/n.) más la bonificación de pesos 2.816 m/n. (Dos mil ochocientos dieciséis pesos m/n.) de acuerdo a la Ley 3649/61 a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido del beneficio, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 9.918 m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) a partir del 1º de noviembre de 1965 y en la suma de \$ 13.120 m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.) a partir del 1º de enero de 1967. Se deja establecido que el recurrente estaba en condiciones de obtener su beneficio con anterioridad al 1º de enero de 1967, razón por la cual está eximido de las disposiciones de la Ley 4209 prorrogada por Ley 4277. Expte. número 2639/65.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 802-I- de fecha 20 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto número 77/56 a la señorita SIMONA MESANSA L. C. número 9.465.508 Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con su haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 15.498 m/n. (Quince mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 3.100 m/n. (Tres mil cien pesos m/n.) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. Expte. Nº 3560.66.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 815-I- de fecha 22 de agosto de 1969 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. MARIA LUISA PARUSSINI DE COLMENARES un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (Seenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61 a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la jubilada número 257 Dña. MARGARITA VIRGINIA PARUSSINI DE TOLEDO, según comprobante de fs. 4 erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley número 77/56. Expte. número 1611/69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comu-

nidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfanis

Saravia Toledo

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6687

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 06587/69 - Cód. 74.

Visto el convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros de la Provincia de Salta y la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Seguros de la Provincia de Salta y la Dirección General de Obra Social del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, el que textualmente dice:

"Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA y la DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION, en adelante denominado "EL INSTITUTO" y la "OBRA SOCIAL" representados en este acto por el Presidente Interventor y el Director General, Contador Público Nacional D. JOSE SANFILIPPO y el Doctor RAUL H. PICCIONI, respectivamente, se conviene en celebrar el presente convenio de prestación asistencial y social por parte de esta última a los afiliados de "EL INSTITUTO" que prestan servicios en organismos de la Provincia de Salta en la ciudad de Buenos Aires y a los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, residentes en la misma ciudad, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Instituto" elevará a la "Obra Social" la nómina del personal comprendido en los alcances del presente convenio y comunicará mensualmente las altas y bajas correspondientes.

"SEGUNDA: La "Obra Social" brindará en sus servicios propios y contratados de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires a los afiliados referidos en la cláusula primera, los servicios de atención médica, sanatorial, de diagnóstico y tratamiento, odontológicos, farmacéuticos y otros servicios auxiliares, en la misma forma y condiciones que a sus propios afiliados.

"TERCERA: La "Obra Social" otorgará al núcleo de afiliados pre-citados como beneficios sociales el uso de los cen-

tros deportivos, de recreación y guardería, con exclusión de todos los otros establecidos por la misma para sus propios afiliados.

"CUARTA: La "Obra Social" podrá determinar el tipo de carnet que utilizará el afiliado comprendido en el presente.

"QUINTA: La "Obra Social" reconocerá, para el núcleo de afiliados citados, las categorías y cuotas de afiliación fijadas por "El Instituto".

"SEXTA: "El Instituto" entregará mensualmente a la "Obra Social", las sumas descontadas por cuotas de afiliación al núcleo de afiliados referidos en la cláusula primera y la suma equivalente que aporte el estado provincial conforme al régimen legal que regula el funcionamiento del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, o a las normas que ulteriormente se dicten al respecto, debiendo remitir con las mismas una planilla discriminatoria.

"SEPTIMA: La "Obra Social" remitirá mensualmente una planilla discriminando los cargos formulados a los afiliados referidos, en concepto de aranceles por las prestaciones realizadas a los mismos, y "El Instituto" se compromete al pago, sin perjuicio del cobro ulterior o en la forma que convenga, por parte de esta última a dichos afiliados.

"OCTAVA: "El Instituto" se compromete en caso de rescisión del presente convenio a continuar la entrega de fondos adeudados por los afiliados en concepto de cargo por las prestaciones efectuadas dentro del plazo de vigencia del mismo.

"NOVENA: "El Instituto" se compromete a aceptar todas aquellas reglamentaciones que la "Obra Social" fije para el normal desarrollo de sus actividades, que sean concordantes con las bases del presente convenio.

"DECIMA: La "Obra Social" se reserva el derecho de suspender las prestaciones que por el presente convenio se compromete a brindar a "El Instituto", previa intimación por escrito, en aquellos casos en que la falta de pago que esta última deba efectuar, ocasione inconvenientes para las prestaciones de sus propios afiliados. Regularizados los pagos, se reanudarán de inmediato los servicios suspendidos. "El Instituto" aceptará los sistemas y montos que la "Obra Social" se vea en la necesidad de establecer para las prestaciones asistenciales y los reintegros correspondientes, como consecuencia de la suspensión de servicios por parte de sus servicios contratados.

"UNDECIMA: "El Instituto" y la "Obra Social" aceptan en caso de cualquier divergencia el laudo inapelable de un Tribunal Arbitral integrado por el Subsecretario del Ministerio de Bienes-

tar Social de la Nación, el Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad de la Provincia de Salta y un tercero designado a propuesta de los nombrados, en caso necesario.

"DUODECIMA: "El Instituto" se reserva el derecho de la rescisión del presente convenio en caso de producirse el cese de servicios que afecten en forma grave las prestaciones convenidas, por culpa exclusiva de la "Obra Social" y previa intervención del Tribunal Arbitral.

"DECIMOTERCERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y se considerará renovado automáticamente por periodos de un año, debiendo en caso de su rescisión por cualquiera de las partes, efectuarse la comunicación pertinente con una antelación de noventa días.

"DECIMOCUARTA: "El Instituto" y la "Obra Social" fijan como fecha de iniciación del presente convenio, el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, quedando supeditado el mismo a la aprobación del Ministerio de Bienestar Social y el Gobierno de la Provincia de Salta.

"Como prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. RAUL H. PICCIONI - Director General - Fdo.: JOSE SANFILIPPO Contador Público Nacional Presidente Interventor - Instituto Pcial. de Seguros".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el Sr. Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad (Interino) y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Saravia Toledo

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6688

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 75 de la Direc. de Patronato y A. S. de Menores.

Visto que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicio a favor del Dr. FRANCISCO COLL; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración y Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FRANCISCO COLL en el cargo de Categoría 16 - Personal Asistencial - Médico de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 25 de marzo inclusive de 1969, en reemplazo de la titular Dra. Martha Demeco de Moya en uso de licencia reglamentaria y proporcional.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Parcial 16 - "Otros" de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfani****Saravia Toledo**

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6689

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 1645/69; 536/66; 1157/69 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores MARIA NELDA ANTONIA MAYANS, TOMAS CUEVAS, YOLANDA EUFEMIA COSTILLA DE OCHOA,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 848-I- de fecha 29 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. MARIA NELDA ANTONIA MAYANS L. C. número 9.496.324 el beneficio de una pensión que establece el Art. 55 inc. c) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de hija de la ex-jubilada Dña. APOLONIA VICENTA OLIVERI DE MAYANS, con un haber de pensión mensual, determinada por las Leyes 3372-59 y 3649-61 de \$ 9.840.- m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (21 de

mayo de 1969), asimismo se otorga a la Srta. MAYANS un subsidio por la suma de \$ 62.100 m/n. (SeSENTA y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al Art. 71 del Dcto. Ley 77/56 reformado por Ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la ex-jubilada Dña. APOLONIA VICENTA OLIVERI DE MAYANS, según comprobante de fs. 5/7, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley número 77/56". Expte. número 1645/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 853-I- de fecha 1º de setiembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario de acuerdo a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, al señor TOMAS CUEVAS Mat. Ind. número 3.880.971, en el cargo de (Agente Uniformado) Categoría 25 de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 12.089 (Doce mil ochenta y nueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de pesos 1.031 m/n. (Un mil treinta y un pesos moneda nacional) dispuesta por Ley 3649. Se deja establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, y que el recurrente a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio peticionado, razón por la cual se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209. Expte. número 536/66.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 854-I- de fecha 1º de setiembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. YOLANDA EUFEMIA COSTILLA DE OCHOA Lib. Civ. Nº 9.489.410, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Maestra de la Escuela Dr. M. Cabezón" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Pcia. con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3338-58, de \$ 14.031 m/n. (Catorce mil treinta y un pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Se deja establecido que la jubilación acordada precedentemente tiene carácter de provisional, y quede sujeta a la revisión anual que la Caja disponga, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 47 del Decreto Ley 77/56. Expte. número 1157/69.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfánis

Saravia Toledo

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6690

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs.: 3221/67; 1425/69; 3649/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Código 73.

Visto los pedidos formulados por las señoras JACINTA WENCESLADA MORALES DE ARANDA, DORA LOPEZ DE BARRIONUEVO y el Sr. BERNARDO GERONIMO; y teniendo en cuenta las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 836-I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de agosto de 1969, mediante la cual se acuerda a la señora JACINCA WENCESLADA MORALES DE ARANDA, L. C. número 9.465.112, el beneficio de jubilación ordinaria por el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 24 de la Policía de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para trabajadores autónomos (ex-Caja de Independientes), con un haber jubilatorio mensual de pesos 15.416 (Quince mil cuatrocientos dieciséis pesos m/n.) más una bonificación de \$ 3.854 m/n. (Tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/n.) de conformidad al Art. 29 del Dto. Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3221/67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 824-I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto de 1969, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora DORA LOPEZ DE BARRIONUEVO, L. C. número 3.026.509, en concurrencia con sus hijos MIGUEL ANGEL, ANA MARIA, ELVA MAGDALENA, DORA BEATRIZ y SILVIA RAQUEL BARRIONUEVO, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del jubilado fallecido Dn. JUSTO PASTOR BARRIONUEVO, con un haber de pensión mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 10.240 m/n. (Diez mil doscientos cuarenta pesos m/n) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (28 de abril de 1969).

(Expte. número 1425/69). Liquidar a favor de la señora DORA LOPEZ DE BARRIONUEVO, un subsidio por la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos m/n) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de su esposo, jubilado de esta Caja, Dn. JUSTO PASTOR BARRIONUEVO, de acuerdo a las disposiciones del Art. 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649; erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expte. Nº 1425/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 823-I- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 25 de agosto de 1969, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el señor BERNARDO GERONIMO Mat. Ind. número 3.884.872, en el cargo de Agente (Categoría 25) de la Policía Ferroviaria, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja Industria), con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3372, de \$ 15.662 m/n. (Quince mil seiscientos sesenta y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. número 3649/66).

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfánis

Saravia Toledo

Salta, 22 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6691

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 631/69; 1661/69; 2349/63 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto los pedidos formulados por los señores BLANCA LILIA POSADAS DE IBARRA, BLANCA NELLY FERNANDEZ DE PAGANO, JULIO VENERANDO BARRIOS,

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 847-I- de fecha 29 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora

BLANCA LILIA POSADAS DE IBARRA L. C. número 9.484.362 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, en base al promedio de sueldos de Secretaria y Vice-Directora de la Escuela "Gral. Belgrano" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Pcia., con un haber mensual de pesos 26.415 m/n. (Veintiséis mil cuatrocientos quince pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. número 631/69.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 852-I- de fecha 1º de setiembre de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a Dña. BLANCA NELLY FERNANDEZ DE PAGANO un subsidio por la suma de \$ 62.100/ m/n. (Sesenta y dos mil cien pesos m/n.) de conformidad al Art. 71 del Dcto. Ley 77/56 reformado por Ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la jubilada Dña. FANNY CARDONA RAMON DE FERNANDEZ, según comprobantes de gastos corriente a fs. 5, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". Expte. Nº 1661/69.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución número 846-I- de fecha 29 de agosto de 1969, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JULIO VENERANDO BARRIOS L. E. número 3.915.626, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56 en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Caja del Comercio), en el cargo de Categoría 26 de Registro Civil de Campaña con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 17.876 m/n. (Diecisiete mil ochocientos setenta y seis pesos m/n.), más la bonificación de \$ 4.469 m/n. (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/n.), de conformidad al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Saravia Toledo

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 0878

T. Nº 0694

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ernesto Gavenda, el 14 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5590-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida el mojón Nº 3 de la Mina Talismán, Expte. Nº 1414-G, se miden: 1.900 mts. azimut 307º hasta el punto 1; de allí 4.122,44 mts. azimut 307º hasta el punto 2; luego 3.400 mts. azimut 23º hasta el punto 3; de allí 6022,44 mts. azimut 127º hasta el punto 4; luego 220 mts. azimut 203º hasta el punto 5; de allí 280 mts. azimut 270º hasta el punto 6; luego 365 m. azimut 180º hasta el punto 7; de allí 600 mts. azimut 270º hasta el punto 8; luego 333,34 m. azimut 180º hasta el punto 9; de allí 55 m. azimut 270º hasta el punto 10; luego 1.000 m. azimut 180º hasta el punto 11; de allí 365 m. azimut 270º hasta el punto 12; luego 400 m. azimut 180º hasta el punto 13; de allí 1.127,50 m. azimut 272º hasta el punto 14; luego 195 m. azimut 331º hasta el punto 15; de allí 320 m. azimut 63º hasta el punto 16; luego 1.800 m. azimut 333º hasta el punto 17; de allí 333,34 m. azimut 243 hasta el punto 18; luego 209,85 m. azimut 334º42' hasta el punto 19; de allí 1.700 m. azimut 296º21' hasta el punto 20; luego 333,33 m. azimut 206º21' hasta el punto 21; de allí 1.700 m. azimut 116º21' hasta el punto 22 y luego 1.520 m. azimut 153º hasta cerrar el punto 1 con una superficie de 1.647 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de agosto de 1969.

Imp. \$ 4.380

e) 24-9, 2 y 14-10-69

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 1015

Fact. Nº

Ministerio de Economía,

Finanzas y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS - SALTA - CAPITAL", por el Sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de 5.530.877 de pesos m/n. (Cinco millones quinientos treinta mil ochocientos setenta y siete pesos m/n.).

La apertura de las obras se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 1969 a las 11 horas, o día siguiente si éste fuera inhábil, en la sede de la repartición, Lavalle 550-Salta-Capital.

Precio del Legajo \$ 4.000 m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440

e) 2 al 10-10-69

O.P. Nº 0945

F. Nº 0165

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 20/69

Llámanse a licitación pública Nº 20/69, para el día 14 de octubre de 1969 a horas 10, para la ejecución de: Tratamiento Bituminoso y Cordón Cuneta en Avda. Entre Ríos - Zona Oeste de nuestra ciudad. Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: m\$.n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional).

Carlos R. D'Antuene, Jefe Inter. — Luis A. Martino, Secretario de Hacienda.

D.V. \$ 1.440

e) 30-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0969

F. Nº 0167

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada número 29 para el día 15 de octubre próximo a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Librería. Los proveedores deben cotizar precios, según forma de pago a: 30, 60, 90 y 120 días. Precio del pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director Gral. de Compras y Suministros.

D.V. \$ 1.440

e) 1 y 2-10-69

O.P. Nº 0818

F. Nº 0153

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámanse a Licitación Pública Nº 55, Expediente Nº 91.007 "Ejecución del Laboreo Minero Subterráneo de Exploración, en el Yacimiento "Don Otto", Dpto. San Carlos - Pcia. de Salta". Apertura: 24 de octubre de 1969 - Horas: diez (10).

Presupuesto oficial: m\$.n. 37.500.000 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m\$.n. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional). Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal - Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y en la Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

La Gerencia de Economía

D.V. \$ 1.440

e) 19-9 al 2-10-69

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 0946

T. Nº 0015

Ref.: Expte. Nº 2437/C/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BONIFACIO COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,99 ls./segundo de las aguas provenientes del río Cachi, una superficie de 1,900 Ha. del inmueble denominado como parcela 9-a del Polígono "F", catastro Nº 709, ubicado en el Dpto. de Cachi y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará entre todos los regantes del mismo sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del Río citado.

Salta, 25 de setiembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Sin cargo.

e) 30-9 al 13-10-69

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 1001

Fact. Nº 0169

PROVINCIA DE SALTA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Privada Nº 30 para el día 16 de Octubre del corriente año, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UN TEO-DOLITO "DKM 2" - DE DOBLE CIRCULO, PARA TRIANGULACION, CON MICROMETRO OPTICO. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30-60-90 y 120 días Precio del Pliego \$ 990.- m/n. Venta del mismo en Mitre 23 -SALTA.

Hector A. REYES Tcnel. (R.E.)
Direc. Gral. de Com. y Sum.

D. V. \$ 1.400

e) 2 y 3-10-69

O.P. Nº 0879

T. Nº 0695

Ref.: Expte. Nº 10243-48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GABINO VELEZ solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 4.3000 Has. de la propiedad catastro Nº 1273, ubicada en el Dpto. de Metán, con una dotación de 2,25 l/seg. a derivar del Río Metán (margen derecha) por el Canal comunero El Talar, basado en usos y costumbres. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 24-9 al 7-10-69

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 0982 F. Nº 0168

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

A realizarse los días 6 de octubre hasta ter-

minar. EXHIBICION los días 1 - 2 y 3 de octubre de 1969. POLIZAS COMPRENDIDAS, las que hayan sido emitidas hasta el 31-12-68 con vencimiento al 31-3-69. SE REMATARAN: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

D.V. \$ 2.160

e) 1, 3 y 6-10-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 1006 T. Nº 0829

Roberto Frias, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERGIO JAVIER CAMACHO. Salta, junio 3 de 1969. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-10-69

O.P. Nº 0992 T. Nº 0804

La señorita Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ARMANDO LUIS ZAMARIAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de diez días bajo apercibimiento legal. — Salta, 24 de setiembre de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-10-69

O.P. Nº 0981 T. Nº 0788

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de FIDEL ABREGU. — Salta, febrero 26 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-10-69

O.P. Nº 0968 T. Nº 0779

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, civil y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ALCIRA ELIZONDO DE RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de setiembre de 1969. —

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0967 T. Nº 0778

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUSTINA PARRA-

GA DE BARVOZA o JUSTINA PARRAGA DE VILLANUEVA, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 35.071. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0966

T. Nº 0776

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSEFA ESPINOSA DE FERNANDEZ, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 35:066. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0965

T. Nº 0777

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA PINEDO DE GUANTAY, a hacer valer sus derechos. Expte. Nº 35003. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0960

T. Nº 0773

Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de 10 días en el juicio Sucesorio de CABRERA, CARMEN ROSA. Expte. Nº 36.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0959

T. Nº 0772

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FACUNDO CABRERA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, setiembre 5 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0955 T. Nº 0768

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA VILLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 23 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0953 T. Nº 0761

El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Villanueva, Pedro Manuel" Expte. 7293/67, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria. — Metán, 10 de setiembre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.N.P. Nº 0952 T. Nº 0762

El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de María Rosario Esparza y José Brito. Expte. Nº 6631/66, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0951 T. Nº 0763

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FABRICIANO BRITOS. Expte. 9088/69, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de mayo de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0950 T. Nº 0764

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LORENZO KONDERAK. Expediente 8810/68, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de mayo de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0949 T. Nº 0766

El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional,

interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: ALFREDO CORTS y AGRIPINA LUENA. Expte. 8414/68, para que hagan valer sus derechos. Fdo.: Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro. — Metán, 3 de marzo de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0948 T. Nº 0765

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NARCISO VALLEJOS. Expte. 8559/68, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de marzo de 1969. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-9 al 13-10-69

O.P. Nº 0934 T. Nº 0751

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Eusebio Ramón Ortiz o Ramón Eusebio Ortiz, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 19 de setiembre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0933 T. Nº 0745

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Savo Veinovich y de doña María Mercedes Gutiérrez de Veinovich, para hacer valer sus derechos si los tuvieron en esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. — Secretario. Dr. Milton Echenique Azurduy, — Salta, setiembre 26 de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0932 T. Nº 0744

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR SANGARI, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 55.633/69. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de setiembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0915 T. Nº 0740

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES MATORRAS DE ZIGARAN y TEOFILO ZIGARAN, para que en el término de treinta días

hagan valer sus derechos. — Metán, dos de junio de 1969. —

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0913 T. Nº 0727

Eloísa Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en SUCESORIO DE JOSUE VISICH Expte. Nº 20.632, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. — Salta, 25 de setiembre de 1969. — Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0911 T. Nº 0725

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Etelvina Orellana García y Policarpo Orellana García. (Expte. Nº 44.108/69). — Salta, setiembre 25 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0908 T. Nº 0722

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANICETO FUNES y de D. MACEDONIO FUNES, a que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de setiembre de 1969. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0899 T. Nº 0711

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a los herederos y acreedores de FELIX RAUL VILLAGRA. — Salta, 23 de setiembre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0867 T. Nº 0680

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTA RUFINA GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0866 T. Nº 0679

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en Expte. 55.255/69, Sucesorio de Jesús Alvarez de Barrionuevo y Marcelina Barrionuevo Vda. de Guzmán, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 5 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0860 T. Nº 0678

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITA FLORES DE DELGADO para que se presenten a hacer valer derechos. — Salta, agosto 22 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0859 T. Nº 0674

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Sexta Nominación cita a herederos y acreedores de GORGONIO CRUZ y JUANA DELGADO DE CRUZ por diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0858 T. Nº 0675

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en Juicio: Sucesorio de Policarpo Briones, Expte. Nº 43510/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 16 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O. P. Nº 0841 T. Nº 0656

La señorita Juez en lo Civil y Comercial de quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de SEGUNDO FELINO TEJERINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, setiembre 10 de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9 al 3-10-69

O. P. Nº 0839 T. Nº 0658

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación CITA a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don ENRIQUE LANZALOT, por el término de Diez días. Secretaria, 17 setiembre de 1969. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O.-P. Nº 0836 T. Nº 0661

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Pri-

méra Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Nallib Ibrahim Mesconi para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Secretaria, setiembre 3 de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O. P. Nº 0831 T. Nº 0651

La señorita Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia civil Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don: JOSE CANDIDO OLMOS: Salta, setiembre 10 de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O.P. Nº 0826 T. Nº 0643

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don LAUREANO o JOSE LAUREANO ALVAREZ. — Salta, setiembre 5 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0819 T. Nº 0642

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., en el juicio SUCESORIO de ESTEBAN CVITANIC, Expte. Nº 19530/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista - Salta, 2 de setiembre de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-69

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 1012 T. Nº 0822

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Camión Chevrolet Modelo 1947

Sin Base

El 6 de Octubre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 - ciudad, remataré SIN BASE, UN CAMION marca Chevrolet modelo 1947, motor número E A 522683, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 22.962. Revisarlo en Aniceto Latorre Nº 243 - ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - RUBIO, Herminio vs. TORRES, José R.", Expte. número 3.486/69". Señá: el 30% Comisión:

10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 2 y 3-10-69

O. P. Nº 1011 T. Nº 0824

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Finca en el Dpto. La Viña

BASE \$ 4.200.000 m/n.

El 17 de Octubre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de pesos 4.200.000 m.n., importe de los créditos hipotecarios, un inmueble rural denominado finca Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña Pcia. de Salta. Corresponde esta propiedad a la señora Bonifacia La Mata de Zúñiga por títulos inscriptos al folio 97 asiento 1 del libro 3 del R. I. de la Viña. Superficie total: 7.757 hectáreas 4.494 mts.2. Linderos: los que dan sus títulos. Catastro Nº 426. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Inmuebles Sociedad Anónima vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga - s/ejecutivo, Expte. número 47.780/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 15-10-69

O. P. Nº 1010 T. Nº 0823

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta Ciudad

BASE \$ 192.000 m/n.

El 16 de Octubre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 192.000 m/n., UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Luis entre Olavarría y Pasaje Santa Victoria de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a Carlos Miguel Gutiérrez y Mirtha Nieva de Gutiérrez según títulos inscriptos al folio 108, asiento 4 del libro 285 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 51228, sección L manzana 35 parcela 32 a. Medidas: 10 metros de frente, igual contrafrente; por 17,83 mts. de fondo sobre el lado Esté y 17,90 mts. de fondo en su lado Oeste. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "CANADA, Margarita García de vs. Carlos Miguel GUTIERREZ y Sra. - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 43.390/69. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del com-

prador. Edictos: 10 días, B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 15-10-69

O. P. N° 1005 T. N° 0827

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Camioneta "Dodge" Tipo D-200 - Modelo 1967

El día 17 de octubre de 1969, a horas 16 y 30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré con base de \$ 818.297 m/n. (Ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y siete pesos moneda nacional). Una camioneta marca DODGE Tipo D-200, modelo 1967, motor N° 72A0947, reyisarse en Deán Funes 348, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SEN BASE. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6a. Nom. en autos caratulados. Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. TOLABA SERAFIN". Expte. N° 3295/69. Comisión de ley cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 6-10-69

O. P. N° 1004 T. N° 0828

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 6 de octubre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33 remataré Sin Base una heladera Siam N° 33165, una heladera "Coradex" N° 392, un combinado de mesa "Vossa" con cambiador "Winco", un juego de living comp. de un sofá y dos sillones, y una mesa con un cajón y tapa de vidrio, verse en calle Caseros N° 1856. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "Sastre Arnoldi y Cia. S.A. vs. Yarad y Cia.". Ejec. Expte. N° 20663/69. Señal 30%. Comisión de ley edictos por 2 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 2 y 3-10-69

O. P. N° 0990 T. N° 0803

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 2 de octubre de 1969 a horas 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: Una Heladera Phillips mod. AL.520 N° 45392; un combinado General Electric; verse en Caseros N° 1856. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación. Juicio "S. J. D. vs. Jara Nelly Ortiz de". Ejec. Prend. Expte. N° 1.337/67, señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 y 2-10-69

O. P. N° 0989 T. N° 0805

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 2 de octubre de 1969 a horas 19, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré

sin base una radio Phillips Gab. de madera con botonera, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "T.S.A. vs. Martínez Dionisio Rafael y Párraga José Antonio" Ejec. Prend. Expte. N° 2129/68. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 y 2-10-69

O. P. N° 0988 T. N° 0806

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 3 de octubre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina de escribir de 120 espacios N° 96246139; un escritorio metálico con tapa de vidrio de 7 cajones; verse en Caseros N° 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio "Miranda Juan A. vs. Wettstein Hnos. S.R.L." Ejec. Expte. N° 8264/69. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 1 y 2-10-69

O. P. N° 0987 T. N° 0794

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una estufa a gas marca "Viso" y un televisor marca "Magestic" — Sin Base

El día 3 de octubre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una estufa a gas marca "Viso" con una garrafa de 10 kilos, sin número visible y un televisor marca "Magestic" de lujo N° 51218, en regular estado de uso y conservación; ambos secuestrados y en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/AVILES, Juan Augusto y Aguirre, José. Emb. Prev. y Prep. V. E." Expte. N° 39197/69. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 1 y 2-10-69

O. P. N° 0986 T. N° 0795

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una máquina de Calcular, eléctrica, marca "N.C.R." - Un Escritorio metálico de 7 cajones - Un Armario metálico de 2 puertas

SIN BASE

El día 3 de octubre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré: Sin Base una máquina de Calcular, eléctrica, marca "N.C.R." N° 400365; Un Escritorio metálico con tapa de vidrio, de 7 cajones; Un Armario metálico de 2 puertas.

Todos secuestrados y en mi poder en Alvarado Nº 259 - Salta; donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación en lo C. y C. en Juicio: "TERUELO, Eugenio c/MUSABENA S R.L. Emb. Prev." Expte. Nº 20289/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 1 y 2-10-69

O.P. Nº 0985

T. Nº 0798

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en la Capital

Base: \$ 500.000

El día 17 de octubre de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), importe de la hipoteca a favor de la Provincia de Salta, el inmueble ubicado en la Capital, Catastrado bajo el Nº 19415 Sección F, Manzana 48b, Parcela 1, que le corresponde a Francisco Rosales, por título inscripto a folio 239, Asiento 3 del Libro 197 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "MOTO SALTA S.R. L. c/ROSALES, Humberto y Rosales, Francisco. Prep. V. E. y Emb. Prev." Expte. Nº 8488/69. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-10-69

O.P. Nº 0984

T. Nº 0797

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera eléctrica familiar - Un combinado Stereo marca "Stromberg Carlson" - Una máquina de coser marca "Irlanda" - Sin Base

El día 3 de octubre de 1969 a horas 17.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una heladera familiar, eléctrica, color blanco, sin marca visible motor Nº 576914, nueva; Un combinado de pie marca "Stromberg Carlson" Nº 05510; Una máquina de coser marca "Irlanda" de tres cajones Nº 22171. Todos secuestrados y en mi poder, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/GARRIDO, Hugo L. y Campos, René. Emb. Prev. y Prep. V. E." Expte. Nº 37020/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 1 y 2-10-69

O.P. Nº 0983

T. Nº 0796

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una heladera familiar marca "Novel" - Un juego de comedor con una mesa y 6 sillas - Un televisor marca "Panoramic" - Sin Base

El día 3 de octubre de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una heladera familiar marca "Novel"; Un juego de comedor con una mesa y 6 sillas; Un televisor marca "Panoramic", faltándole al mismo la perilla selectiva. Todos secuestrados y en poder de la parte actora, Zuviría 201, donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/Jesús Alfredo MENDEZ, Emb. Prev. y Prep. V. E." Expte. Nº 42503/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 1 y 2-10-69

O.P. Nº 0980

T. Nº 0781

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 16.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 5.600 m/n. una guitarra "Hergar", mod. Yaravi, Nº 3916, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se substará sin base. Ordena Juez de Paz 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Remigio, Ruiz". Expte. 23.378/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0979

T. Nº 0782

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969 a horas 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 5.000 m/n. una batidora "Ultra-comb" Nº 98670, mod. Variett. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez de Paz 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Rávera, Alfredo Rosario. Expte. 16.107/66. El bien puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0978

T. Nº 0783

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 17.15, en

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 20.000 m/n., una cocina "Cosquin"; Una garrafa "Vestal" nros. 63668 y C.V. 3064, respectivamente; Un tapón mariposa, conexión entrada flexible y regulador "Otonello" conexión salida y llave de paso, pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Zerpa, Juan y Daniel". Expte. 23.403/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0977 T. Nº 0784

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 16.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 23.200 m/n., una cocina "Oro Azul" Nº 15272, mod. 576; Una garrafa "Vestal", mod. C. 10 Nº C.V. 4566; Un tapón mariposa, conexión entrada flexible y regulador "Otonello", puede verse en Av. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 min. de espera no hubiere postor se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Leiva Hipólito H. y Avendaño, Fernando". Expte. 23.385/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0976 T. Nº 0785

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 25.900 m/n., un receptor de radio "Iung" mod. M. 500; Nº 752036, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz 3. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Amaráz, José Laycocha, Carlos Francisco". Expediente 25.134/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0975 T. Nº 0787

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 22.500, un receptor de radio "Iung" Nº 751881, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Allo, Jacinto A. y Corregidor Allo, Hilmaria. Señá 30

% Comisión cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0974 T. Nº 0789

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969 a horas 17.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 32.500 m/n., una cocina "Franklin" Nº 15758; Una garrafa "Vestal" Nº CV 5359; tapón mariposa, conexión entrada y salida flexible, regulador "Otonello" y conexión salida y llave de paso, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 3. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Ramírez, Sergio y Cruz Ebanisto Demetrio". Expediente 25.986/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0973 T. Nº 0790

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 30.015 m/n., un farol "Simplex Petrogás" Nº C.V. 6411; Una garrafa "Simplex" Nº 117762, pueden verse en Av. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 3. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Ramírez, Sergio Adrián y Cartaman, Carlos". Expte. 25.984/69. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0972 T. Nº 0791

Por: RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 133.000 m/n., un televisor marca "Cleveland", mod. 23/67. Nº 20883 y una mesa para televisor marca "Basyacia" mod. 75; Nº CV 5629, pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base, se subastará sin base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Hoyos, Víctor Valerio". Expte. Nro. 37.485/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 3-10-69

O.P. Nº 0971

T. Nº 0792

Por: **RAUL RACIOPPI**
Tel. 13423

El 13 de octubre de 1969, a horas 16, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 3.080 m/n., un receptor de radio "Iung", Nº C.V. 285, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se bastará sin base. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Solórzano, Rosario C. Expte. 19.564/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 3-10-69

en calle Buenos Aires 80 - local 10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor y por unidad, una balanza para mostador marca "Alpine" y una máquina de moler café s/marca visible, c/motor eléctrico marca "Caeba" número 34019, ambos bienes en buen estado y los que pueden verse en Ituzaingó número 497 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado número 2, en autos "Ejecutivo - Manresa, José A. -vs.- Ocaña, Néstor O.", Expte número 23.434/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0970

T. Nº 0793

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 2 de octubre de 1969, a horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: Un arado marca "Capobianco" de 2 discos Nº 4174; Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexicon Nº 63353; Un escritorio de madera de roble de 9 cajones y tapa de vidrio de 1,50 mts. aproximadamente x 1 mt.; Una vitrina de madera de 3 puertas con vidrio en la parte superior de 1,40 mts. de frente aproximadamente por 1,65; Un fichero metálico de 4 cajones marca "Olivetti"; Un fichero metálico marca "Olivetti" de 2 cajones; Un lavarropas marca "G. H.", nuevo capacidad 5 kilos, en poder del demandado como depositario judicial, los bienes pueden verse en calle Pellegrini Nº 435, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Tuñón, Néstor vs. José Eugenio Pentucchi. Expte. Nº 43.363/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 1 y 2-10-69

O.P. Nº 0938

T. Nº 0755

Por **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

JUDICIAL

Immueble en esta ciudad

El día 15 del mes de octubre de 1969 a horas 17, en calle Buenos Aires 181 - Dpto. "A", Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.180.000 m/n. (Un millón ciento ochenta mil pesos moneda nacional), equivalente al importe del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente al Pje. Zorreguieta, manzana comprendida entre las calles Caseros, Alvarado, Olavarría y Talcahuano, designado como lote Nº 6b, según plano Nº 5291 y que pertenece a la demandada señora Ubalda Práxedes Rodríguez de Naim y Nasri Naim, según título inscripto a folio 225, asiento 1 del libro 451 de R. I. de Capital. En el acto del remate el 30% de señá y a cuenta de precio. Edictos por 10 días en diario Boletín Oficial y El Intransigente. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en autos: Q.J.G. - G.R. de vs. NAIM, Ubalda Práxedes Rodríguez de y NAIM, Nasri. Ejec. Hipotec. Expte. 43838/69".

Imp. \$ 2.300

e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0963

T. Nº 0775

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 6 de octubre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un combinado "Ken Brown" 4 velocidades, verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. Sccones María del C. y Van Brook Y. R. de" Ejec. Expte. Nº 23863/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 30-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0926

T. Nº 0723

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán

Base: \$ 75.332 m/n.

El día 2 de octubre de 1969, a horas 11, en el Hotel "Metán" de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa que le corresponden a Inés Marciano Vargas, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, Catastrado bajo los Nros. 5500, 5501 y 5502. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio caratulado "Naveda Adrián vs. Vargas Marciano Inés". Embargo Preventivo. Expte. Nro.

O. P. Nº 0958

T. Nº 0770

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

1 Balanza y 1 Máquina Moler Café -Sin Base

El día 2 de octubre de 1969 a horas 18,

8956/69. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público.

Nota: Citase por estos edictos al Banco Nación Argentina, para que haga valer sus derechos de acuerdo al art. 471 del Código de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300 e) 26-9 al 2-10-69

O. P. Nº 0910 T. Nº 0724

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un Inmueble en Gral. Güemes

BASE: \$ 173.333 m/n.

El 10 de Octubre de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, remataré con la BASE de \$ 173.333 m/n. UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta) Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por Títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva y Embargo preventivo - FERNANDEZ, RICARDO F. vs. CASTAÑO, ANASTACIO" Expediente Nº 39042/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 'B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 26-9- al 9-10-69

O.P. Nº 0906 T. Nº 0713

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

Una casa en esta ciudad

Base: \$ 520.000 m/n.

El 9 de octubre de 1969, a horas 18, en mi escritorio J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 520.000 m/n., una casa ubicada en esta ciudad en la calle Maipú Nº 265 entre las calles Avda. Belgrano y Gral. Güemes y que les pertenece a los señores Carlos Timoteo Ruiz y Alberto Félix Ruiz, s/títulos reg. a fol. 217; Asientos 4 y 5 del Libro 169 de R. I. Capital; Sección G; Manzana 100 b; Parcela 3; Catastro Nº 13178, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Mayores datos al suscrito martillero. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "Ruiz, Alberto Félix vs. Ruiz, Carlos Timoteo", División de Condominio". Expte. Nº 39.595/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0900 T. Nº 0719

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

Seis valiosos lotes cerca de la Universidad Católica

El 9 de octubre de 1969, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes lotes ubicados cerca de la Universidad Católica de Salta de propiedad del señor César Pereyra Rozas con promesa de venta de todos los lotes al señor Alfonso Pons y José Pons y Cía.: Terrenos reg. a fol. 141; Asiento 167 del Libro 12 de Títulos de Capital. a) Catastro Nº 20158, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 3, reg. a fol. 30 Asiento 107 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor Alfonso Pons. Base: \$ 11.000 m/n. b) Catastro Nº 20158, Sección J; Manzana 56 d; Parcela 4; Registrado a fol. 36; Asiento 97 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor de José Pons. Base: \$ 11.000 m/n. c) Catastro Nº 20.162, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 7; Reg. a fol. 36; Asiento 98 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: 13.000 m/n. d) Catast. Nº 20163, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 8, registrada a fol. 35; Asiento 99 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 13.000 m/n. e) Catastro Nº 20178, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 47, reg. a fol. 37, asiento 102 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 12.000 m/n. y-f) Catastro Nº 20179, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 3, reg. a fol. 39; asiento 108 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 12.000 m/n. Todos los inmuebles citados, corresponden a la manzana 48 del Plano 1275 A y designados como lotes 27, 28, 31, 32, 47 y 48 respectivamente. Mayores datos ver Plano en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia o al suscrito. Se rematan los Derechos y Acciones que les pudieran corresponder a los señores Alfonso Pons y a José Pons, integrantes de la Sociedad "José Pons y Cía." Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores embargantes: señores Molinos Río de la Plata S.A. y Florentino A. Boero, para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 481 del Cód. Proc. Civ. Com.). Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. Distrito Judicial del Norte - Orán. Juicio: Frigorífico Rafaela S.A.I.C. vs. José Pons y Cía. Ordinario Cobro de Pesos. Expte. Nro. 12.635/68. Reconstrucción Expte. 10.401/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Los terrenos se encuentran ubicados entre las calles: Pje. Ricardo Ibazeta, Gregorio Pedriel; y Las Heras.

Imp. \$ 3.425 e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0886 T. Nº 0702

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE: \$ 165.333

Un Inmueble Ubicado en el Dpto. de Metán

El día 10 de octubre de 1969, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 165.333 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Catastrado bajo el Nº 90, sección B,

Manzana 29, Parcela 24, que le corresponde a don Tomás Hidalgo por título inscripto a folio 283, asiento 2 del libro 10 de R.I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: "ALESAN-CO S.A. c/TOMAS HIDALGO - Prep. V.E.", Expte. Nº 42447/68. Señala 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 24-9 al 7-10-69

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0997

T. Nº 0809

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Ciento ochenta y siete. Córdoba, seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. **Y VISTOS** Los autos caratulados "La Docta, Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada - Convocatoria de Acreedores", en los que la Junta de Acreedores en la audiencia del veintiuno de abril del año en curso ha rechazado la propuesta de concordato que se formulara. **Y CONSIDERANDO:**

RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "La Docta", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada" con sede central en calle Cántamarca ochenta y cinco de esta ciudad, sucursales y agencias referidas en autos. 2) Designase liquidador al Instituto Nacional de Resaseguros sin perjuicio de las funciones de fiscalización que corresponden a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a quien deberá notificarse por exhorto a esos efectos. 3) Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos la de la petición judicial del concurso Doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. 4) Procédase a la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la firma fallida, en su sede central y filiales establecidas, exhortándose a estos efectos, la que deberá ser abierta por el representante que designe el Instituto liquidador en la forma establecida por el art. 53, inc. 1º de la Ley de Quiebras. 5) Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la razón social en quiebra para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas, responsabilidades y apercibimientos de ley. 6) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. 7) Procédase con intervención del actuario a la ocupación de todos los bienes, contabilidad y pertenencias del fallido, por el liquidador designado, exhortándose a los fines de complementar esta medida con los efectos ubicados fuera de la jurisdicción. 8) Decrétase la inhabilitación general de La Docta Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, a cuyo fin ofíciase al Registro General. 9) Publíquense edictos con la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial y en el diario Córdoba de esta capital, como así también en las publicaciones periódicas correspondientes de las ciudades en que la fallida tenía establecimientos filiales. 10) Protocolícese y hágase saber. — Fdo.: Jorge E. Dendarys Crespo.

AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: Doscientos noventa y ocho. Córdoba, trece de

agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

Y VISTOS: En los autos caratulados "La Docta - Sociedad Cooperativa de Seguros - Convocatoria de Acreedores".

Y CONSIDERANDO:

RESUELVO: Revocar la resolución mencionada en cuanto al párrafo subrayado o en otros términos hacer constar que la Superintendencia de Seguros de la Nación no tiene ninguna tarea de fiscalización de la Docta. Protocolícese y hágase saber. — JORGE E. DENDARYS CRESPO - MARTA ARIAS.

ES COPIA FIEL: de sus originales que corren agregados a los autos "LA DOCTA" - Sociedad Cooperativa de Seguros - Convocatoria de Acreedores (Hoy su Quiebra) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia y 7a. Nominación, Secretaria a cargo de la autorizante. Doy fe. — Fdo.: MARTA ARIAS, Secretaria.

Carlos H. Pérez Saez, p.p. Inst. Nac. de Resaseguros - Liquidador.

Imp. \$ 3.020

e) 1 al 7-10-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0914

T. Nº 0739

El Dr. Edgardo Vicente Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) en juicio "ZURRO ENRIQUE vs. ZURRO CELESTINO, BEATRIZ EVARISTA ZURRO y SUSANA ZURRO", Expte. número 9243/69 cita y emplaza por siete días a los demandados y/o quienes se consideren con derechos a las siguientes propiedades: 1º) lote de terreno ubicado en Metán calle Cnel. Vid 65. **Nomenclatura catastral:** Partida Nº 1188, Sección B, Manzana 74, Parcela 11. 2º) Lote de terreno ubicado en Metán, calle Cnel. Vidt, s/n. **Nomenclatura catastral:** Partida 1805, Sección B, Manzana 74, Parcela 9. Esta citación es bajo el apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Metán, 23 de setiembre de 1969. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 26-9- al 6-10-69

O. P. Nº 0909

T. Nº 0721

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, CITA por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre la finca "Las Flores", cita en el Partido de San Isidro del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro 286 de dicho Departamento, con una superficie de 1.875 hectáreas, 1.688 metros cuadrados, limitada al Norte con la finca "Chivo Hueite" o "Triángulo"; al Sud y Sudeste con las fincas "Quirquincho" y San Manuel" y al Oeste con la finca "Las Misiones", para que comparezcan a hacer valer dichos derechos en el juicio "TORRES, Agueda Juá-

rez de. Posesión Treintaañal" (Expte número 42.486/68), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, para que los represente. Dr. Milton Echenique Azurduy-Secretario. Salta, julio 29 de 1969.

Imp. \$ 2.700

e) 26-9- al 9-10-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 1003

T. Nº 0817

El doctor Oscar A. Mardone, titular del Juzgado de Paz Letrado número Tres de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por quince días al señor OSVALDO RAMON GONZALEZ y Timoteo A. CARBALLO a estar a derecho y contestar la demanda que por RESCISIÓN DE CONTRATO le sigue doña María Esther LOPEZ de PREMOLLI, por Expte. Nº 26.228/69, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Au-

sentés para que los represente en el juicio. — Salta, 22 de setiembre de 1969. — Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 15-10-69

O.P. Nº 0861

T. Nº 0676

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a MANUEL SILVESTRE JIMENEZ a la audiencia de comparendo decretada en autos: RIVERO JORGE ROMUALDO c/ JIMENEZ MANUEL SILVESTRE Desalojo Expte Nº 15.767/69, para el día 6 de octubre del cte. año a horas 9.30, bajo apercibimiento de pasarse por lo que exponga el actor. Intímase al demandado la constitución de domicilio legal ubicado dentro del radio urbano de esta ciudad. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 6-10-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 1014

T. Nº 0819

Conste que el original se encuentra con el sellado de ley. — Salta, 30 de setiembre de 1969.

MODIFICACION Y AMPLIACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores JUAN NAVARRO, SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y JUAN BENIGNO NAVARRO, con la sola modificación del domicilio del señor JUAN BENIGNO NAVARRO que lo fija en calle Martín Cornejo Nº 232, de esta ciudad de Salta, todos componentes de la firma "JUAN NAVARRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita al folio 132, asiento 5121, del libro 31 de Contratos Sociales, en fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, convienen en la ampliación y modificación de las siguientes cláusulas del referido contrato de constitución, que quedarán así redactadas.

Artículo 1º — Modifícase la cláusula TERCERA, que quedará así: La duración de la Sociedad será de DIEZ AÑOS a partir de la fecha primero de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha de terminación del primer período de cinco años primitivamente pactados. Este término de duración de diez años podrá ser renovado por otro período de igual duración, si los socios por mayoría así lo resolvieran treinta (30) días antes de la expiración del primer plazo. El silencio implica la voluntad de los socios en la continuación de la Sociedad por el período de opción.

Artículo 2º — El Capital de la Sociedad se lo fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N: 10.000.000), es decir que se aumenta en CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA

MIL PESOS (m\$N. 5.680.000) de igual moneda. El aumento del Capital es de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (5.680) cuotas de UN MIL PESOS cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Juan Navarro, DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES (2.423) cuotas; Segundo Isidoro Martínez, DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS (2.422) cuotas y Juan Benigno Navarro, OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (835) cuotas, todas de UN MIL PESOS cada una. La integración se realiza tomando los citados valores suscritos de las respectivas cuentas particulares de los socios, conforme al balance cerrado al treinta y uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, firmado por los tres socios, el cual se considera parte del presente contrato, debidamente certificado por el Contador de la matrícula. En consecuencia, el Capital queda así formado: Juan Navarro suscribe e integra CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN (4.131) cuotas de UN MIL PESOS, o sea CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 4.131.000); Segundo Isidoro Martínez, suscribe e integra CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (4.288) cuotas de UN MIL PESOS, o sea CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 4.288.000) y Juan Benigno Navarro suscribe e integra UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN (1.581) cuotas de UN MIL PESOS, o sea UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 1.581.000).

Artículo 3º — Modifícase la cláusula QUINTA que queda así: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Florida Nº 202, asiento principal de sus actividades, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier otro punto de la provincia, del país o del extranjero.

Artículo 4º — Modifícase la cláusula SEPTIMA que quedará así: Los señores Juan Na-

varro y Segundo Isidoro Martínez, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la cantidad de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 100.000) y el señor Juan Benigno Navarro hasta la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 70.000). Estos valores se imputarán a sus respectivas cuentas particulares.

Artículo 5º — Modificase la cláusula DECIMO TERCERA únicamente en lo referente a la devolución de las cuotas cedidas y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira. La devolución de la parte que le correspondiere al socio que se retira en el capital y utilidades se hará en el término de dos años, en cuotas mensuales iguales: hasta los noventa días sin devengar intereses y a partir del cuarto mes se liquidará el interés bancario que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de préstamos.

Artículo 6º — Este contrato tiene efectos retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, cuyas operaciones realizadas, declaran los socios conocierlas.

Artículo 7º — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 8º — Los socios en la oportunidad que estimen conveniente y siempre que sea de interés social, podrán decidir por la transformación de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

Artículo 9º — Se autoriza al señor SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ para que realice todos los trámites relativos a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y firme la documentación correspondiente.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Imp. \$ 1.400 e) 2-10-69

EMISION DE DEBENTURES

O. P. Nº 1013 T. Nº 0820

EMISION DE DEBENTURES

SUC. MANUEL CABADA S.A.I.C.A. e I.
Balcarçe Esq. Leguizamón
Salta-Capital

I) Antecedentes:

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta 13 de Febrero de 1969. Decreto Nº 3738.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta: 14 de Abril de 1969. Asiento Nº 6278 - folio 112 - libro 34.

II) Objeto y Ramo Principal: Industriales; mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos frutos o productos ya sean de origen animal, vegetal o mineral y explotaciones vitivinícolas, frutícolas, olivícola y/o derivada, explotación de bodega, destilería y plantas fraccionadoras de vino, explotación de molino de

Pimentón y especias. Agropecuaria: explotación en toda su forma de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, forestales. Inmobiliaria: compra venta de inmuebles en general urbanos o rurales.

III) Capital: El capital autorizado es de \$ 175.000.000.- (Ciento setenta y cinco millones de pesos m/n.) representado por 1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil) acciones de \$ 100.- (Cien pesos moneda nacional) cada una y divididos en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. El capital suscrito e integrado asciende en la actualidad a \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos) dividido en 350.000 (Trescientos cincuenta mil) acciones de \$ 100.- (Cien pesos moneda nacional) cada una nominativa, clase A, del tipo ordinario de cinco votos por acciones.

IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente, Manuel Alberto Cabada; Vice-Presidente, Carlos Enrique Cabada; Secretario, José Benito Cabada, Director Suplente, Enriqueta Mosca de Cabada; Sindico titular, Georgina Amalia Rodríguez de Cabada; Sindico Suplente, Maria Antonia Gauffin de Cabada.

V) Fideicomisario e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Sr. Luis Enrique Picconi y Fideicomisario Suplente el Sr. Roberto Luis Rodini.

Con fecha 23 de Setiembre de 1969 ante la Escribana Sra. Maria Teresa Peñalva de Pérez Alsina, adscripta al registro Nº 35 fue suscrito el contrato de emisión por los Sres. Manuel Alberto Cabada, Presidente del Directorio y el Sr. José Benito Cabada, Secretario del Directorio de Suc. Manuel Cabada S.A.I.C.A. e I. y el Sr. Luis Enrique Picconi como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 30 de Setiembre de 1969 al folio 227, Asiento Nº 6373, del Libro Nº 34 de "Contratos Sociales".

VI) Condiciones generales del contrato:

Monto de la emisión: Se emiten 8.000.000 de pesos (Ocho millones de pesos moneda nacional) representado por 80.000 (Ochenta mil) debentures al portador de un valor nominal de \$ 100.- (Cien pesos moneda nacional) cada una, la emisión se divide en series de un millón de pesos moneda nacional cada una.

Interés: 14% (Catorce por ciento) anual pagadero por semestre anticipado, reajutable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamos con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del 6% anual.

Plazo y amortizaciones: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así; 30% el día del vencimiento del tercer año; 30% el día del vencimiento del

cuarto año y 40% el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos.

Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato la Sociedad grava con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la Sociedad emisora. La Sociedad se obliga a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes -inmuebles o muebles- sin la autorización, previa y expresa, de los tenedores de los debentures.

La Sociedad no podrá emitir, sin autorización previa y expresa de los tenedores de estos debentures, otros de la misma clase que deban ser pagados con prioridad o "pari pasu" con aquellos; tampoco podrá realizar ninguno de los actos mencionados por el artículo noveno de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, sin igual autorización. La falta de cumplimiento de estas obligaciones implicará el vencimiento de pleno derecho de todos los plazos de pago fijados en este contrato y autorizará al fideicomisario para ejercer las facultades que estatuye la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las conferidas en este contrato.

La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario.

CONTRATO DE FIANZA: Los señores Manuel Alberto Cabada y José Benito Cabada por sus propios derechos, el señor Carlos Enrique Cabada, casado en primeras nupcias con doña Georgina Amalia Rodríguez, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 3.905.485 y la señora Enriqueta Mosca de Cabada, viuda de sus primeras nupcias con don Manuel Cabada, argentino, Libreta Cívica Nº 1.636.844, mayores de edad, hábiles, en garantía de la operación pactada en el contrato suscripto de emi-

sión y suscripción de debentures por la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional: **Primero:** Otorgan fianza solidaria por dicha suma de Ocho millones de pesos moneda nacional (\$ 8.000.000.- m/n.) con más sus intereses, gastos y accesorios, a favor de los acreedores debenturistas representados por el fideicomisario don Luis Enrique Picconi. **Segundo:** Dejan expresa constancia que la fianza caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la referida emisión haya sido totalmente cancelada. **Tercero:** Dejan igualmente constancia de que la garantía otorgada por esta fianza subsistirá aún cuando se concedan renovaciones no previstas en el momento de constituirse esta obligación o se prorrogare el plazo de la misma, aún cuando no haya consentimiento expreso de los fiadores ni conocimiento previo del hecho. **Cuarto:** Renuncian a los beneficios de excusión o división de la deuda, así como a la interpelación judicial previa que indica el final del artículo cuatrocientos ochenta del Código de Comercio. **Quinto:** Los fiadores constituyen domicilio especial en esta ciudad, calle Balcarce esquina Juan Martín Leguizamón, comprometiéndose a no cambiarlo sin aviso a los acreedores y previa conformidad de éstos. **Presentes en este acto las señoras:** María Antonia Gauffin de Cabada, casada en primeras nupcias con don Manuel Alberto Cabada, Mirta Amalia Porta de Cabada; casada en primeras nupcias con don José Benito Cabada; y Georgina Amalia Rodríguez de Cabada, casada en primeras nupcias con don Carlos Enrique Cabada; todas argentinas, mayores de edad, hábiles, manifiestan su conformidad con la fianza constituida por sus esposos.

VII) Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: a) Banco Industrial de la República Argentina: Prenda con Registro sobre una máquina envasadora Albipack P. 70 deuda actual \$ 1.888.000.- b) Strachan Yañez: Prenda con Registro sobre una furgoneta marca Citroen motor Nº 3035000054 AZU - Chasis Nº 3003003675 - Mod. 1965 - Patente Nº A 007019 Registro Automotor. deuda actual \$ 160.002.- c) Banco Español del Río de la Plata: Prenda sobre Materia Prima deuda actual \$ 600.000.-

VIII) DEBENTURES EMITIDOS CON ANTERIORIDAD: No hubo emisión anteriormente.

IX) BIENES DE LA SOCIEDAD: Inmuebles: Valor libros sin deducir amortizaciones y sin revalúo, Finca Las Lomitas, ubicada en Animaná, Dpto. San Carlos, superficie 132 hectáreas, 2.209 m² y 7.668 cm², explotación, agricultura y viñedos \$ 17.500.000.- **Maquinarias y equipo finca:** un tractor Hannomag 35 HP \$ 210.000.-, un motor Case 35 HP \$ 100.000.-, una bomba Glen 200.000 litros \$ 10.000.-, una bomba

para filtrar combustible \$ 2.000.-, una ras- tra reversible para levante hidráulico pe- sos 20.000.-, un arado de dos rejas \$ 18.000. una pala niveladora \$ 15.000.-, un tractor Fiat 40 HP \$ 520.000.-, un carpidor \$ 3.000, una sierra sin fin \$ 15.000.-, dos arados manecera \$ 5.000.-, tres pulverizadores pe- sos 6.000.-, un tripodi para bomba pesos 10.000.-, una fragüa de mano \$ 1.000.-, una chata para dos toneladas \$ 28.000.-, un cultivador \$ 17.000.-, una balanza 10 ki- los \$ 1.000.-, una bomba para estirar alam- bre \$ 1.500.-, una morsa N° 4 \$ 2.500.-, una llave cadena 6" \$ 1.000.-, un molejon de afilar \$ 1.000.-, dos juegos de piedra para molino de pimentón \$ 15.000.

Maquinarias y motores molino de pimen- tón: un motor JW20 JEMBACK 20 HP pe- sos 32.400.-, un motor JW20 JEMBACK 20 HP \$ 32.400.-, un motor JW20 JEMBACK 20 HP \$ 32.400, dos motores JW20 JEM- BACK 20 HP \$ 140.000.-, un molino ver- tical \$ 12.000.-, tres molinos de piedra hor- izontal \$ 90.000.-, un molino de piedra horizontal \$ 30.000.-, cuatro molinos de piedra horizontal \$ 320.000.-, una transmi- sión completa de 6m. 50mm \$-3.500.-, una transmisión completa 11m \$ 40.000.-, una transmisión completa 19m \$ 64.059.-, un molino desintegrador \$ 6.000.-, una enva- sadora pimentón \$ 9.000.-, una máquina pegadora \$ 7.000.-, dos trituradores WW \$ 16.000.-, un equipo filtro de aire \$ 700.-, tres zarandas \$ 30.000.-, un equipo com- presor con tanque de aire \$ 5.236.-, un tan- que para combustible 5.000 litros \$ 14.112.-, una máquina envasadora empaca \$ 14.716.-, una máquina mezcladora \$ 5.300.-, un mo- tor JW15 HP marca JEMBACK \$ 32.000.-, un juego cuatro poleas fija de 1,35 de diá- metro \$ 20.000.-, un juego cuatro poleas de 1,35 de diámetro \$ 20.000.-, un juego ocho poleas fija de 0,30 de diámetro \$ 10 mil, 19 cojinetes 0,50 de diámetro \$ 8.464.-, un guinche para piedra \$ 10.000.-, una má- quina envasadora ALBIPACK P. 70 pesos 3.380.000.-, una máquina envasadora AL- BIPACK N° 1338/13 \$ 450.000.-, **Automoto- res:** una furgoneta marca Citroen, motor N° 3035000054 AZU - chasis N° 3003003675 - Mod. 1965 - Patente N° A 007019 Regis- tro Automotor \$ 850.010.-, Muebles y Uti- les \$ 629.446.

Revalúo Contable: Todos los bienes de uso detallados precedentemente fueron re- valuados como sigue: maquinaria y equipo de finca \$ 2.000.000.-, máquina y motores molino de pimentón \$ 10.000.000.-, abo- nándose en la Dirección General Imposi- tiva los importes correspondientes.

Cuentas Ganancias y Pérdidas: se deta- llan a continuación las Ganancias y Pérdidas de los dos últimos ejercicios al 30 de Junio de 1967, Ingresos: \$ 11.788.780.-,

Egresos: \$ 9.175.952.-, Ganancias 2.612.828 pesos, al 30 de Junio de 1968, Ingresos: \$ 20.030.094.-, Egresos: \$ 16.796.795.- Ga- nancias: \$ 3.233.299.-,

Manuel Alberto Cabada
Presidente Directorio

José Benito Cabada
Secretario Directorio

Luis Enrique Picconi
Fideicomisario

Imp. \$ 10164

e) 2-10-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 1002

T. N° 0816

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Vendedor: Antonio Cianchi C.I. 21663. Ne- gocio vendido Ferreteria Casa Cianchi. Compra- dor: Nicolás Macaione C.I. 113886. Oposicio- nes de Ley en Estudio Contable: Contador Hu- go D. Sosa. Psor. Raúl A. Sánchez. — Flori- da N° 323. Salta. Teléf. 12954.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-10-69

O.P. N° 0931

T. N° 0743

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica la venta de la Despensa Mi Ho- gar, de José Turk, Pueyrredón 980 - Salta, a fa- vor de Romelio Jerez, Adolfo Güemes 941 - Sal- ta. Oposiciones Escribanía Juan Pablo Arias, Santiago del Estero 611, teléfono 15506: — Juan Pablo Arias, Escribano.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 3-10-69

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 0834

T. N° 0654

En la ciudad de Salta Capital, a los veinti- cho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, de común acuerdo los integrantes de la Sociedad Supermercado "La Felicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven pro- ceder a la DISOLUCION anticipada de la Sociedad, continuando en lo sucesivo como Sociedad Comercial Colectiva con los mis- mos Socios, quienes toman a cargo el Acti- vo y Pasivo, Fijando para todos los efec- tos domicilio en calle República de Siria número 998. Angel Eduardo Martín, Socio- Gerente, Supermercado: "La Felicidad".

Imp. \$ 1.400

e) 22-9- al 3-10-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 1008 T. Nº 0818
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, convoca a sus afiliados y Delegados Seccionales, a la realización de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 10 de octubre de 1969, a horas 18 en la Sede Social del Gremio, ubicada en calle España Nº 111 de esta ciudad, donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de Autoridades de la Asamblea: Un Presidente; Un Vice Presidente; Un Secretario de Actas; Un Pro-Secretario de Actas.
- 2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º Consideración Memoria y Balance General, del Ejercicio año 1968.
- 5º Informe de los compañeros Delegados que asistieron al XLVIº Congreso Extraordinario de la F.A.T.L.Y.F.
- 6º Reforma de la Reglamentación de la Caja de Previsión del Gremio.
- 7º Informe de la Secretaría Gremial.
- 8º Informe de la Secretaría de Viviendas y Prensa y Cultura, relacionada con la adquisición de una vivienda en la Villa de San Lorenzo.
- 9º Posesión de las autoridades electas.
p/ El Sindicato de Luz y Fuerza de Salta

Víctor Ramón Zupán **Pascual Guillen**
Sec. de Prensa y Cultura Secretario General

Roberto Ubierto **Juan Carlos Martínez**
Secretario Gremial Secretario Administrativo

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-10-69

O. P. Nº 1009 T. Nº 0821
SALTA HERMES S.A. I.C.F.I. y M.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria pa-

ra el día 19 de octubre de 1969 a horas 18 en el local de calle Mendoza Nº 731, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos, artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968.
- 2º Utilidades y propuestas de distribución.
- 3º Nombramientos del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 18-10-69

O. P. Nº 1007 T. Nº 0825

COTAS

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, CONVOCASE a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda", a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 del mes de octubre del cte. año a horas 24 (veinticuatro) en su local ubicado en calle Tucumán 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º Apelación de los ex-socios: Salomón Ajalla y Honorio Francisco Alfaro;
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

SALTA, setiembre 25 de 1969.

Victorino J. Astorga
Secretario

Santos W. Tolaba
Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 16-10-69

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA